



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada, y se registrará por las cláusulas contenidas en éste presente Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por la oferta del adjudicatario. En caso de discordancia entre los documentos descritos, la prevalencia de unos sobre otros se establece en el mismo orden en que han sido relacionados.

Así mismo se registrará por la legislación civil y mercantil, y, en cuanto le sea aplicable, se registrará por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante T.R.L.C.S.P.), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) y demás normativa complementaria.

También serán de aplicación la normativa, recomendaciones y circulares, relacionados con el objeto de la licitación en lo que no esté modificado por el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los restantes documentos de carácter contractual.

Asimismo el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación dado que se financia con Fondos europeos. Concretamente, deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión. El presupuesto se financia con fondos de la Unión Europea, provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, F.E.D.E.R., siendo el porcentaje de cofinanciación con tales fondos del 70 %. El contrato, pues, como se ha señalado en cláusula 1 del presente Pliego, se somete a las disposiciones comunitarias en la materia.



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

El desconocimiento del presente Pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la MOVEX, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Todos los plazos establecidos en este Pliego son naturales, salvo que en el mismo se especifique lo contrario de forma expresa.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto el suministro de mobiliario científico-tecnológico dentro del proyecto denominada “Construcción de la Instalación Científico-Tecnológica para el desarrollo de proyectos de I+D+i en Piel y Equipamiento de la Célula Experimental y Laboratorio de Muestras.

El suministro consistirá como mínimo en el siguiente mobiliario:

Mesas de Trabajo: 2 unidades.

Composición de armarios bajos de Tablero: 1 unidad.

Taburetes a Gas con ruedas: 4 unidades.

Mesa central de trabajo: 1 unidad.

Composición de armarios altos: 1 unidad

Armario de seguridad con la categoría de almacenar líquidos inflamables y contaminantes del agua: 1 Unidad.

Mesa de Trabajo: 1 unidad.

Composición de armarios bajos de Tablero: 1 unidad.

Taburetes a Gas con ruedas: 4 unidades.

Mesa central de trabajo: 1 unidad.

Armario de seguridad con la categoría de almacenar líquidos inflamables y contaminantes del agua: 1 Unidad.

Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, GARANTÍAS Y GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

El presupuesto de licitación es el que seguidamente se expresa, el cual comprende todos los conceptos señalados en para la consecución del objeto del contrato, del cual se excluye, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar MOVEX.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 88 del T.R.L.C.S.P., coincide con el presupuesto de licitación. Se hace constar que el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

Conforme a lo anterior, el presupuesto de licitación resulta ser el siguiente:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN GLOBAL	: 36.970,00 €, IVA excluido.
TIPO DE IVA APLICABLE	: 21 %.
IMPORTE TOTAL	: 41.406,40 €, incluido IVA.

El precio del contrato se considera firme y cerrado, y por tanto no sujeto a modificaciones, revisiones o variación alguna.

El pago del precio de este contrato será abonado al contratista en los términos negociados con los licitadores.

GARANTÍAS.

No se establece GARANTÍA PROVISIONAL ni GARANTÍA DEFINITIVA.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para MOVEX del contrato. La partida presupuestaria prevista para la financiación es la 21.05.463B.833 del antiguo Ministerio de Ciencia e Innovación.

GASTOS DEL CONTRATO.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de publicidad derivados de éste contrato,



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

que se establecen en un máximo del 1,5 % del importe total del contrato.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato, serán los fijados seguidamente, y comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

El plazo máximo para la entrega será de QUINCE CINCO (15) DÍAS, y su reducción formará parte de la negociación con los licitadores.

5.- PERFIL DE CONTRATANTE Y ÓRGANOS INTERVINIENTES EN LA LICITACIÓN.

El acceso al perfil de contratante se efectuará de la web institucional del MOVEX ubicada en el sitio <http://www.movexct.com>.

El Órgano encargado esta contratación es el Patronato de la Fundación que podrá delegar en el Comité de Dirección de MOVEX o la Presidencia de la Fundación, lo que se publicará en el Perfil del Contratante.

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, compuesta por cinco miembros, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, cuya composición se publicará en el Perfil del Contratante.

Así mismo, la Mesa de contratación estará asistida, para la valoración de los criterios de adjudicación que impliquen la emisión de un juicio de valor por un Comité de Expertos, cuya composición se publicará igualmente en el Perfil del Contratante de la entidad.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

El contrato de suministro se adjudicará mediante procedimiento negociado. La forma de tramitación del expediente es ordinaria, restringido con invitación de las ocho empresas licitadoras en el expediente 001/13.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información a que se refiere el artículo 140 del T.R.L.C.S.P.

Para celebrar el contrato los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se especifican posteriormente, donde se indica la documentación requerida para acreditar las mismas.

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo a tal fin aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1.257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, MOVEX podrá exigir el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

Requisitos de solvencia técnica complementaria. El órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Así mismo los candidatos o licitadores, además de acreditar su solvencia se comprometen por el solo hecho de participar en la licitación a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición o solicitud de participación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

7.1.- Lugar y plazo de presentación.

Las proposiciones, así como en su caso las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en el Registro General de MOVEX sito en el domicilio indicado en el anuncio (Avenida Pantano de los Hurones número 1, 11600 Ubrique).

No se admite la presentación de proposiciones por correos

Para cualquier aclaración sobre el contenido de este Pliego se podrá contactar con el departamento de administración de MOVEX, en la dirección arriba indicada, teléfono 956 46 12 92, o en el correo electrónico admin@movex.com.

7.2.- Forma de presentación.

Los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, solicitud de participación, en un único sobre firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Toda la documentación de las proposiciones o solicitudes presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

En el sobre figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del suministro, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

(Si el licitador ya hubiera presentado la documentación general exigida en el procedimiento 001/13 y ésta no hubiera sufrido variaciones, lo hará constar así mediante escrito suscrito por su representante legal que incluirá en el sobre, no debiendo aportarla nuevamente).

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Los licitadores individuales presentarán copia del documento nacional de identidad, o en su caso, el documento que haga sus veces.
3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto, no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
4. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del T.R.L.C.S.P. (Anexo I).
5. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente al Estado y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo I).
6. Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo 1º del artículo 56



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

del T.R.L.C.S.P., de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios (Anexo I).

7. Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa personal alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley (Anexo II).

8. Copia de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

9. Solvencia económica y financiera del contratista: La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 75 del TRLCSP.

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse, no obstante, mediante los siguientes medios:

a.- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales y se aporte justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales que cubra al menos el importe económico del contrato. El citado seguro deberá estar constituido por el licitador. En el caso de ser éste una Unión temporal de Empresarios será suficiente su aportación por el designado como Director del Equipo.

b.- Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios o declaraciones del I.R.P.F. y de ellos se deduzca un volumen medio anual de negocio igual o superior a la mitad del importe del contrato licitado.

c.- Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los tres últimos



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

ejercicios, siendo la cifra global de negocio menor de los tres últimos años superior a la mitad del importe del contrato licitado.

d.- Certificados de entidades financieras que aseveren la solvencia del licitador.

La solvencia económica y financiera del licitador quedará acreditada, en función de la documentación exigida, cuando se acrediten por al menos tres de los anteriores medios.

10.- Las empresas extranjeras, dado que el contrato va a ejecutarse en España, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

11.- Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el **Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad**, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

12.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del TRLCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido. Tal declaración se efectuará conforme por declaración escrita del licitador.

13.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Los licitadores podrán presentar los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental

14.- La solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de los documentos exigidos en los apartados siguientes:

La solvencia técnica o profesional de los licitadores quedará acreditada mediante la aportación de la documentación señalada en las letras a), b), c) d) e) y f), la cual deberá presentarse en el orden relacionado. Se considerarán con solvencia técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato aquellos licitadores que cumplimenten debidamente la documentación requerida con al menos tres de los requisitos exigidos:

a) Relación de los Principales suministros efectuados durante los últimos tres años, análogos a los del objeto de este contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

En caso de que el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades, además de la documentación exigida en los apartados anteriores firmada por la empresa que presta la solvencia o los medios, deberá presentar certificado, emitido por el órgano de dirección de la citada empresa, acreditativo de tal circunstancia. En todo caso, solo podrá prestar su solvencia a un solo licitador.

15. Proposición económica y de condiciones de la entrega de los bienes a suministrar, a lo establecido en el Anexo III, a la que se adjuntarán factura proforma descriptiva de los bienes a entregar.

16. Proposición técnica consistente en documentación técnica del mobiliario a suministrar y en su caso, breve memoria descriptiva del mismo. Así mismo deberá aportar los certificados que acrediten la posibilidad de homologación del mobiliario ofertado para laboratorio científico-tecnológico.

8.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

8.1.- Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 9.1 pero aún no recibidas o, en



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

su caso, sobre la ausencia de licitadores que, junto con los sobres, remitirá a la Secretaría de la Mesa de contratación designada por el Órgano de contratación, cuya composición se publicará, en el perfil del contratante.

8.2.- Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la Secretaría de la Mesa de Contratación, u órgano que gestione el contrato, junto con el certificado de la persona encargada del Registro, se reunirá la misma, para calificar previamente los documentos presentados, en tiempo y forma.

Si la Mesa o el órgano gestor observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación u órgano gestor, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Cumplimentado ello se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

8.3.- Negociación del Contrato.

Concluidos los anteriores trámites, se procederá a la negociación con los distintos licitadores. El objeto de la negociación se ceñirá a las características técnicas del suministro, cantidad y calidad del mismo, el plazo de entrega, abono del precio del contrato y plazos de garantía.

La adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La resolución de adjudicación provisional será notificada a los candidatos o licitadores, y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

8.4.- Criterios de valoración



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

Proposición Económica : 60 puntos.

El precio se valorara de la forma siguiente:

- Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta de importe más reducido (que no haya incurrido en baja temeraria), a la que se le atribuiría la puntuación máxima y proporcionalmente al resto.

$P=60 \times \text{precio oferta más económica}$

precio oferta

(Regla de proporcionalidad inversa)

Se considerará desproporcionada, y por tanto, se valorará con cero puntos, toda aquella en que el precio sea inferior en un 15 % sobre el tipo de licitación.

Proposición Técnica : 25 puntos.

Se valorará de la siguiente forma:

- Adecuación del mobiliario ofertado a las necesidades de la Fundación : Donde se valorará la calidad de la maquinaria, adecuación a las necesidades de la Fundación, tecnología aplicada, características técnicas, cantidad de mobiliario ofertado. Siendo una cuestión susceptible de la emisión de un juicio de valor será valorado previo informe y propuesta del Comité de Expertos.

Plazo de entrega: 5 puntos.

Se valorara conforme a la regla de proporcionalidad inversa aplicada para el precio.

Pago del precio: 5 puntos.

Se valorara conforme a la regla de proporcionalidad inversa aplicada para el precio.

Plazo de garantía: 5 puntos.



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

Se valorara conforme a la regla de proporcionalidad inversa aplicada para el precio.

8.5.- Documentación previa a la adjudicación definitiva.

Antes de la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a) Obligaciones tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.6.- Adjudicación definitiva del contrato.

Transcurridos quince días desde la adjudicación provisional y presentada la documentación señalada en el apartado anterior, en el plazo máximo de diez días



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

hábiles, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

La resolución de adjudicación definitiva será publicada en el perfil de contratante, así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores mediante correo electrónico.

El contrato se perfecciona mediante su adjudicación definitiva y se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar los requisitos señalados en la presente cláusula.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación definitiva sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

MOVEX tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

10.- ENTREGA DE BIENES.

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

11.- PLAZOS Y PENALIDADES.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización.

2. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de MOVEX. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho MOVEX por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el T.R.L.C.S.P.

12.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 299 del T.R.L.C.S.P., así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

13.- PRERROGATIVAS DE MOVEX.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el T.R.L.C.S.P. y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

14.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del, serán resueltas por el órgano de contratación competente, y en caso de divergencias por los juzgados y tribunales con competencia en la ubicación del domicilio social de MOVEX.

En cuanto a recursos, serán procedentes los previstos en el T.R.L.C.S.P., siempre que, conforme a la tipología, entidad, procedimiento y características del contrato, resulten procedentes.

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

D.
con residencia en
provincia de
calle n.º
según Documento Nacional de Identidad n.º
en nombre, propio o de la empresa
que representa, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del T.R.L.C.S.P.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado) y con la Seguridad Social.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO II.- CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

CONTRATAR

D.
con residencia en
provincia de
calle n^o
según Documento Nacional de Identidad n^o

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FIRMA AUTORIZADA (1)

(1) La presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administradores/as solidarios.
- Administradores/as mancomunados.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a y V^o B^o del Presidente/a.

ANEXO III.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PLAZO DE ENTREGA Y GARANTÍA.



movex FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO
DE LA PIEL DE ANDALUCÍA

EXP: 002/15. CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I EN PIEL Y EQUIPAMIENTO DE LA CÉLULA EXPERIMENTAL Y LABORATORIO DE MUESTRAS”.

D.

con residencia en

provincia de

calle

nº

con Documento Nacional de Identidad nº

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro denominado:

Se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, aceptando expresamente las condiciones establecidas en los Pliegos de esta licitación, siendo su oferta, la siguiente:

Importe ofertado IVA excluido :

Importe ofertado IVA incluido :

El mobiliario ofertado es el incluido en la factura proforma adjunta y descrito en la proposición técnica.

Así mismo se compromete a la entrega de los bienes en el plazo de días.

En cuanto a la forma de pago, propone al Órgano de Contratación la siguiente:

En cuanto a la garantía esta será de meses.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(1) Propio o de la empresa que representa.

(2) Expresar el importe en letra y número.